

500

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003016 2016-0455

Por no haber sido objetada, dentro de la oportunidad para ello y por ajustarse a Derecho, el Despacho APRUEBA la liquidación de costas elaborada por Secretaría, por la suma de \$2.500.000. A Favor de ALLIANZ SEGUROS S.A, de la condena en costas de primera y segunda instancia.

De otra parte, Por no haber sido objetada, dentro de la oportunidad para ello y por ajustarse a Derecho, el Despacho APRUEBA la liquidación de costas elaborada por Secretaría, por la suma de \$2.500.000. A Favor de IKE ASISTENCIA COLOMBIA S.A, de la condena en costas de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PEREZ
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, _____, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____ que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria